



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 38/20

SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTE RECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

Plaza de España
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-38/20-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/11/2020
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
25/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2cb0c94fd9a8441197a1338f2b15ca7a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 37/20, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 37/20, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 13 de noviembre de 2020.

Por parte del Sr. Interventor Acctal., se hace constar que en el acuerdo 14-C, se ha detectado un error, en concreto en el apartado 3 de la parte dispositiva, donde se acordaba la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de JOSÉ ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ, DNI 52512263C, por importe de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de pago del Curso: “Procedimientos Catastrales, Generación de archivos GML de parcelas y edificios”, realizado a través de la Plataforma de Videoconferencias Compartidas entre COAATIEs, impartido por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería CIF: Q0475002B.; habiéndose omitido que se expediente la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, por dicho importe, en favor del mismo.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar al acta de la sesión número 37/20, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el

Plaza Moyá
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-38/20-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moyá
25/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2cb0c94fd9a8441197a1338f2b15ca7a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





día 13 de noviembre de 2020, en la forma en que se encuentra redactada, con la siguiente rectificación:

“En el punto 14-C del Orden del Día, el apartado 3 de la parte dispositiva, quedaría de la siguiente manera literal:

3.- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de JOSE ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ, Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, con DNI 52512263C, por importe de TREINTA EUROS (30,00 €) para hacer frente al pago del Curso: “Procedimientos Catastrales, Generación de archivos GML de parcelas y edificios”, realizado a través de la Plataforma de Videoconferencias Compartidas entre COAATIEs, impartido por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería CIF: Q0475002B, con cargo a la partida cursos de formación; y que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, por dicho importe, en favor de D. JOSE ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.”

TERCERO. – LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CARRERA DE PALACIO, 9 (EXPTE. 30/20)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CARRERA DE PALACIO, 9, de licencia para realizar obras en C/ CARRERA DE PALACIO Nº 9.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2020.

En el expediente consta informe favorable emitido por el Sr. Técnico Municipal de Patrimonio, de fecha 4 de octubre de 2020.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fechas 11 de noviembre de 2020, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.), en los que se hace constar que, el acuerdo que se adopte deberá ser comunicado a la Comisión de Centro Histórico, a los efectos oportunos.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a COMUNIDAD DE VECINOS CARRERA DE PALACIO, 9, expediente número 30/20, para realizar obras en C/ CARRERA DE PALACIO Nº 9, consistente en INSTALACIÓN DE ASCENSOR CON ADECUACIÓN DE ACCESOS, con

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-38/20-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
25/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2cb0c94fd9a8441197a1338f2b15ca7a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Adolfo Soto López, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 28 de septiembre de 2020.

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 52,46 y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 133,68 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 200 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 300 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-38/20-4

Firma 1 de 2	25/11/2020	SECRETARIA	25/11/2020	ALCALDE
Maria Luisa Calvo Moya				
Firma 2 de 2	25/11/2020	ALCALDE		
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2cb0c94fd9a8441197a1338f2b15ca7a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.
7. El presente acuerdo se deberá de comunicar a la Comisión de Centro Histórico, a los efectos oportunos.

CUARTO. – ESCRITO DE D. JOSE PEDRO MENÉNDEZ ROMO, EN REPRESENTACIÓN DE SAMESA 2006 S.L., RENUNCIANDO A LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 518/2008.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2010 acordó conceder licencia a SAMESA 2006 S.L., expediente número 518/08, para realizar obras en C/ Hernán Cortés, consistente en construcción de dos viviendas, solana y garajes, con arreglo a los proyectos básico y de ejecución, y técnico de infraestructura común de

Plaza Mayor, BAZA
18800 Baza
© 958 700 395
☎ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-38/20-5

Firma 2 de 2	25/11/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	25/11/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2cb0c94fd9a8441197a1338f2b15ca7a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





telecomunicaciones, redactados por el Arquitecto D. JUAN LUIS ALIAGA ALASCIO y el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones D. JOSE FERNANDO ANEL LÓPEZ, y visados por los Colegios Oficiales correspondientes con fechas 5 de Junio de 2008 y 27 de Enero de 2010, respectivamente.

Asimismo, en la citada sesión de 15 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 7.676,57 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.956,29 €.

Con posterioridad, D. JOSE PEDRO MENÉNDEZ ROMO, en representación de SAMESA 2006 S.L., presenta un escrito en este Ayuntamiento, del que se desprende que renuncia a la licencia de obras concedida por esta Junta de Gobierno Local, tramitada con número de expediente 518/08, por no haber comenzado las obras.

En el expediente consta informe emitido por el Vigilante de Obras de este Ayuntamiento de Baza, de fecha 20 de octubre de 2020, en el que hace constar que, girada visita al lugar para el que se concedió la citada licencia de obras, se observa que no se ha realizado obra alguna.

En el expediente también constan informes emitidos por la Unidad de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento, por la Tesorería Municipal, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2020.

Considerando, en cuanto a la liquidación practicada por el I.C.O., lo dispuesto en el artículo 102.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el que se expresa que el impuesto de construcciones se devenga en el momento de iniciarse la construcción. Y no habiéndose realizado las obras para las que se obtuvo la licencia.

Considerando, de otro lado, y por lo que se refiere a la tasa por la concesión de licencias urbanísticas que, según el artículo 20 del mismo cuerpo legal, constituye el hecho imponible de las tasas la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos; y habiéndose realizado la actividad principal tendente a la concesión de la licencia de obras.

Considerando lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 39/15; Ley General Tributaria; así como en distintas Sentencias del Tribunal Supremo y de otros Órganos Judiciales de este país; y en las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento.

Plaza Mayor, 8A2
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-38/20-6

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
25/11/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/11/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2cb0c94fd9a8441197a1338f2b15ca7a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar la renuncia a la licencia de obras tramitada con número de expediente 518/08, a instancia de D. JOSE PEDRO MENÉNDEZ ROMO, en representación de SAMESA 2006 S.L., dado que la misma no ha sido objeto de declaración expresa de caducidad.
2. Anular la liquidación practicada por el concepto de I.C.O. y por un importe de 7.676,57 €, al no haberse ejecutado las obras, y que se proceda a la devolución de dicha cantidad al no estar prescrita la solicitud de la devolución de ingresos.
3. Mantener la liquidación practicada por el concepto de tasa por la tramitación de la licencia, por importe de 1.956,29 €, por haberse realizado la actividad municipal, tendente a la concesión de la licencia de obras.

QUINTO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

FACT.	Nº de		Nombre	Importe
	Entrada	Nº de Documento		
1	F/2020/2347	O 200000061	ESTACIÓN DE SERVICIO MORALEDA, S.L.	1.560,58
2	F/2020/2348	O 200000092	ESTACIÓN DE SERVICIO MORALEDA, S.L.	1.170,44
3	F/2020/2455	2020 015	BASTETANA DE ALARIFES S.L.	21.143,54
4	F/2020/2645	00 17	JULIO CESAR GALLO ALONSO	2.420,00
5	F/2020/2658	200483 200473	ASUNCIÓN MOLERA S.L.	1.669,50
6	F/2020/2676	2020 0052	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	2.803,57
7	F/2020/2679	7010047333	AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA S.A.U.	1.161,60
8	F/2020/2681	R1698	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	1.815,00
9	F/2020/2683	Emit- 71	CENTRO DE JARDINERÍA ZUAIME S.L.	1.997,60
10	F/2020/2684	125-2020 125	OLUKARPA EVENTOS S.L.	677,60
11	F/2020/2685	Emit- 8	HERMANOS ORTEGA BELTRÁN S.L.	16.841,85

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-38/20-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2cb0c94fd9a8441197a1338f2b15ca7a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





12	F/2020/2686	004002458	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	3.440,27
13	F/2020/2688	2001821	JULIO BAZA S.A.	5.130,40
14	F/2020/2689	2001822	JULIO BAZA S.A.	1.448,15
15	F/2020/2690	2001823	JULIO BAZA S.A.	337,25
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
16	F/2020/2692	F20_ 2173	DIMAS S.L.	167,66
17	F/2020/2693	2020004	FRANCISCO IBÁÑEZ MAESTRA	726,00
18	F/2020/2694	274.20 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	86,64
ÁNGEL FERNANDO LOZANO				
19	F/2020/2695	08/2020	RODRÍGUEZ	726,00
20	F/2020/2698	2	AGUSTÍN TELLO SÁNCHEZ	726,00
21	F/2020/2700	4351 10042118	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	3.134,79
22	F/2020/2701	Emit- 3	C.P.O. DIVINO MAESTRO	2.897,99
23	F/2020/2702	004002459	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	255,07
24	F/2020/2704	004002461	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	97,49
25	F/2020/2705	004002462	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	11,00
26	F/2020/2706	004002463	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	205,65
ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE				
27	F/2020/2709	A/202002226	S.A.	1.723,56
28	F/2020/2710	L 67	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	3.944,60
29	F/2020/2711	A200067	MACROSAD, S.C.A.	2.274,27
30	F/2020/2712	Emit- 2020214	CERVANTES DIGITAL S.L.	876,04
31	F/2020/2713	Emit- 2020215	CERVANTES DIGITAL S.L.	302,50
32	F/2020/2714	Emit- 2020216	CERVANTES DIGITAL S.L.	140,36
33	F/2020/2715	Emit- 2020217	CERVANTES DIGITAL S.L.	350,90
34	F/2020/2718	FVO 38719	SÚPER MANOLI III S.L.	1.438,65
35	F/2020/2719	FVO 38720	SÚPER MANOLI III S.L.	221,90
36	F/2020/2720	FVO 38721	SÚPER MANOLI III S.L.	1.030,00
37	F/2020/2721	FVO 38723	SÚPER MANOLI III S.L.	459,68
38	F/2020/2722	FTRA 128	JOSE JESÚS ÁLVAREZ COCA	1.014,54
39	F/2020/2723	CB5 02143	CENTRAL MATERIAL ELÉCTRICO 21 S.L.	6.930,64
40	F/2020/2724	Emit- 12	RUT MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	3.317,07
41	F/2020/2725	715	CRISTINA RUS MARTÍNEZ	306,13
42	F/2020/2726	4044972280	WURTH ESPAÑA S.A.	1.184,40
43	F/2020/2727	716	CRISTINA RUS MARTÍNEZ	745,36
44	F/2020/2728	717	CRISTINA RUS MARTÍNEZ	665,50
45	F/2020/2729	718	CRISTINA RUS MARTÍNEZ	745,36
46	F/2020/2731	FBT2006632	IBM GLOBAL FINANCING ESPAÑA S.L.	834,30
47	F/2020/2732	000038	ESTHER BUJALDON CARRILLO	187,50
48	F/2020/2733	TE-201800028	ORDYTEL COMUNICACIONES S.L.	181,50
49	F/2020/2734	450	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	248,43
50	F/2020/2735	446	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	478,18
51	F/2020/2736	448	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	190,38
52	F/2020/2737	283.20 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	118,50
53	F/2020/2738	282.20 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	140,05
54	F/2020/2739	A 2020/A/104	CLEARIS UCONTROL S.L.	363,00
GRANADA COMUNICACIONES 2012				
55	F/2020/2740	A 201274	S.L.U.	355,74
A. BASTETANA AYUDA AL				
56	F/2020/2741	2910F- 2021	TOXICÓMANO AD-HOC	8.490,00
57	F/2020/2742	Emit- 3	JORGE DE ABAJO BEDMAR	1.210,00
58	F/2020/2743	A 231227	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	1.012,95
59	F/2020/2744	2020NORd 20003666	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	363,00
ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE				
60	F/2020/2745	A/202002273	S.A.	1.723,57
61	F/2020/2746	206-20 21	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	400,00
62	F/2020/2747	207-20 22	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	400,00
63	F/2020/2748	18000-2020-09-5-N	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	418,18
64	F/2020/2750	Serie C-30	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	326,00
65	F/2020/2751	Serie C-32	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	93,15
66	F/2020/2752	Serie C-31	PILAR ORTEGA ARASCO	460,65
67	F/2020/2753	308.20 SA	BRICOBAZA S.L.	98,02
68	F/2020/2754	307.20 SA	BRICOBAZA S.L.	124,25
69	F/2020/2755	184030012204	INTERGETIA S.L.	302,25
70	F/2020/2756	288.20 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	200,70
71	F/2020/2757	Emit- 28	ANGULAR SOFTWARE, SL	14.829,00
72	F/2020/2758	FAV-20100-004427	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS,	1.920,27

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-38/20-8

Firma 2 de 2

Pedro Fernandez Peñaiver 25/11/2020 ALCALDE

Firma 1 de 2

María Luisa Calvo Moya 25/11/2020 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2cb0c94fd9a8441197a1338f2b15ca7a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





			S.L.U.	
73	F/2020/2760	20UTT943/1000011	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,97
74	F/2020/2762	000 183	INDALOCEPED, S.L.	4.109,16
			BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	
75	F/2020/2763	200504A00370102	S.A.	21,78
76	F/2020/2764	A 092020	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.047,99
77	F/2020/2765	B 092020	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.161,73
78	F/2020/2767	SM-FAC+ FV2-20-90276	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	109,83
79	F/2020/2768	SM-FAC+ FV2-20-90275	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	109,83
80	F/2020/2769	SM-FAC+ FV2-20-90278	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	12,10
81	F/2020/2770	SM-FAC+ FV2-20-90277	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	12,10
82	F/2020/2771	SM-FAC+ FV2-20-90280	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	75,02
83	F/2020/2772	SM-FAC+ FV2-20-90279	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	75,02
			C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	
84	F/2020/2773	EMIT 176		10.436,25
85	F/2020/2775	Emit- 965	PROTEC SOLANA SL	7.129,56
			GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.	
86	F/2020/2776	Emit 20200349		290,71
87	F/2020/2777	1-020423 20163	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	35,01
			ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	
88	F/2020/2778	2020 00078		4.235,00
			ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	
89	F/2020/2779	2020 077		3.986,95
90	F/2020/2803	234	JUAN MANUEL LOZANO LOZANO	357,18
91	F/2020/2805	Emit- 89	RELIEF XPERIENS S.L	1.058,75
			AERONAVAL DE CONSTRUCC.E	
92	F/2020/2815	0028002F20200099	INSTALAC. S.A.	1.025,10
93	F/2020/2816	Rect-Emit- 128.	ANDRÉS ESPÍN CAÑABATE	1.369,72
			VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	
94	F/2020/2817	A20H05023110000004		47.908,25
			VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	
95	F/2020/2818	A20H05023110000003		65.770,28
			SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	
96	F/2020/2819	4002960726		4.850,10
97	F/2020/2821	2201040920	UNIPREX, S.A.U.	401,72
98	F/2020/2822	2201040921	UNIPREX, S.A.U.	304,92
			BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	
99	F/2020/2823	200791A00603188		1.691,85
			EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L.	
100	F/2020/2826	GP GP20/605		181,50
			EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L.	
101	F/2020/2827	GP GP20/606		181,50
			INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	
102	F/2020/2828	20 250		800,42
103	F/2020/2829	004002526	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	1.733,87
104	F/2020/2831	Emit- 66	JOSE A. LIZARTE, S.L.	1.551,00
105	F/2020/2833	PSV 200083	PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	1.287,00
106	F/2020/2834	PSV 200084	PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	1.287,00
107	F/2020/2835	PSV 200085	PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	1.287,00
108	F/2020/2840	Emit- 98	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	72,60
109	F/2020/2843	Emit- 99	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	191,18
110	F/2020/2844	22	Mª LUISA VICENTE GELABERT	539,26
111	F/2020/2845	23	Mª LUISA VICENTE GELABERT	978,94
112	F/2020/2850	20 5	MANUEL TORAL MONTOYA	79,13
113	F/2020/2851	200121162	AURA ENERGÍA, S.L.	331,55
114	F/2020/2852	200120528	AURA ENERGÍA, S.L.	14,67
115	F/2020/2853	200120985	AURA ENERGÍA, S.L.	203,58
116	F/2020/2854	200121936	AURA ENERGÍA, S.L.	639,11
117	F/2020/2855	200121702	AURA ENERGÍA, S.L.	93,99
118	F/2020/2856	200127292	AURA ENERGÍA, S.L.	62,28
119	F/2020/2857	200124176	AURA ENERGÍA, S.L.	60,08
120	F/2020/2858	200125073	AURA ENERGÍA, S.L.	329,37
121	F/2020/2859	200122995	AURA ENERGÍA, S.L.	758,73
122	F/2020/2860	200120527	AURA ENERGÍA, S.L.	17,85
123	F/2020/2861	200125423	AURA ENERGÍA, S.L.	32,13
124	F/2020/2862	200127371	AURA ENERGÍA, S.L.	605,21
125	F/2020/2863	200125331	AURA ENERGÍA, S.L.	39,16
126	F/2020/2864	200121163	AURA ENERGÍA, S.L.	1.400,09

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-38/20-9

Firma 2 de 2 ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver
25/11/2020
Firma 1 de 2 SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya
25/11/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2cb0c94fd9a8441197a1338f2b15ca7a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





127	F/2020/2865	200129710	AURA ENERGÍA, S.L.	35,24
128	F/2020/2866	200126353	AURA ENERGÍA, S.L.	578,90
129	F/2020/2867	200126398	AURA ENERGÍA, S.L.	2.579,25
130	F/2020/2868	200125355	AURA ENERGÍA, S.L.	64,28
131	F/2020/2869	200125756	AURA ENERGÍA, S.L.	120,44
132	F/2020/2870	200121650	AURA ENERGÍA, S.L.	28,97
133	F/2020/2871	200125356	AURA ENERGÍA, S.L.	90,82
134	F/2020/2872	200126337	AURA ENERGÍA, S.L.	826,67
135	F/2020/2873	200122999	AURA ENERGÍA, S.L.	106,33
136	F/2020/2874	200126342	AURA ENERGÍA, S.L.	5.669,71
137	F/2020/2875	200126269	AURA ENERGÍA, S.L.	9.526,84
138	F/2020/2876	200124600	AURA ENERGÍA, S.L.	8,00
139	F/2020/2877	200129406	AURA ENERGÍA, S.L.	81,78
140	F/2020/2878	200124551	AURA ENERGÍA, S.L.	63,53
141	F/2020/2879	200121446	AURA ENERGÍA, S.L.	54,64
142	F/2020/2880	200126404	AURA ENERGÍA, S.L.	689,34
143	F/2020/2881	2020- 12	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L.	4.038,19
144	F/2020/2882	200121448	AURA ENERGÍA, S.L.	68,96
145	F/2020/2883	200124572	AURA ENERGÍA, S.L.	25,43
146	F/2020/2884	200126336	AURA ENERGÍA, S.L.	1.073,09
147	F/2020/2885	200125074	AURA ENERGÍA, S.L.	33,58
148	F/2020/2886	200121939	AURA ENERGÍA, S.L.	320,46
149	F/2020/2887	200126761	AURA ENERGÍA, S.L.	91,88
150	F/2020/2888	200128782	AURA ENERGÍA, S.L.	24,42
151	F/2020/2889	200124601	AURA ENERGÍA, S.L.	17,28
152	F/2020/2891	200125514	AURA ENERGÍA, S.L.	232,63
153	F/2020/2893	200123009	AURA ENERGÍA, S.L.	319,40
154	F/2020/2894	200126344	AURA ENERGÍA, S.L.	8.751,86
155	F/2020/2895	200127233	AURA ENERGÍA, S.L.	913,21
156	F/2020/2896	UFSC2011000001	TELFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	2.516,32
157	F/2020/2897	1 000384	UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS DESERT GRASS, S.L.	11.676,50
158	F/2020/2898	20Emit- 164	IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTO S.L.	835,65
IMPORTE TOTAL				411.392,35

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

FACT.	Nº de		Nombre	Importe
	Entrada	Nº de Documento		
1	F/2020/2730	77/2020	JUAN JOSE TUDELA LOZANO	129,44
2	F/2020/2806	516756	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	129,70
3	F/2020/2807	516757	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	28,11
4	F/2020/2809	787784	XEROX RENTING, S.A.U.	214,55
5	F/2020/2810	787789	XEROX RENTING, S.A.U.	136,04
6	F/2020/2811	787786	XEROX RENTING, S.A.U.	190,94
7	F/2020/2812	787787	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
8	F/2020/2813	787788	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
9	F/2020/2814	787785	XEROX RENTING, S.A.U.	35,73
10	F/2020/2824	FE- F-1402-20-000216	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	37,15
11	F/2020/2825	FE- F-1402-20-000218	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	56,25
12	F/2020/2836	012225063191 0171 PMR001N0423933	ENDESA ENERGÍA S.A.	196,24
13	F/2020/2837	999390676551 0705 PPR001N0144591	ENDESA ENERGÍA S.A.	25,42
14	F/2020/2838	085030492470 0648 SNR001N0174029	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	32,62
15	F/2020/2839	085030492126 0517 SNR001N0174035	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	59,28
16	F/2020/2841	086164320417 0142 SMR001N0108935	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	47,23
17	F/2020/2842	999350773951 0925 PLR001N0473373	ENDESA ENERGÍA S.A.	543,77
18	F/2020/2899	FE- F-1402-20-000224	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	47,56

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-38/20-10

Firma 2 de 2

ALCALDE

25/11/2020

Pedro Fernandez Peñalver

Firma 1 de 2

SECRETARIA

25/11/2020

María Luisa Calvo Moya

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2cb0c94fd9a8441197a1338f2b15ca7a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





19	F/2020/2904	FE- F-1402-20-000233	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	37,15
20	F/2020/2905	FE- F-1402-20-000235	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	37,15
21	F/2020/2906	FE- F-1402-20-000234	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	39,21
22	F/2020/2749	18000-2020-09-6-N	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	7.000,00
IMPORTE TOTAL				9.316,20

3. La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de “a justificar” que a continuación se relacionan:

- Mandamiento de pago nº 220200002087, de fecha 4 de marzo de 2020, por importe de 2.000,00€, concedido a CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE BAZA, en concepto de subvención de actividades convenio temporada 2019/2020.
- Mandamiento de pago nº 220180000201, de fecha 24 de enero de 2018, por importe de 12.000,00 €, concedido a OFICINA DE TURISMO, en concepto de subvención de actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago nº 2200180010686, de fecha 28 de septiembre de 2018, por importe de 12.000,00 €, concedido a OFICINA DE TURISMO, en concepto de subvención de actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago nº 220201001535, de fecha 19 de junio de 2020, por importe de 400,00 €, concedido a ASOCIACIÓN CLUB DE TIRO AL PLATO, en concepto de subvención movimiento asociativo año 2019.
- Mandamiento de pago nº 220200004202, de fecha 08 de mayo de 2020, por importe de 10.000,00 €, concedido a ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES, en concepto de subvención año 2020.
- Mandamiento de pago nº 220190010894, de fecha 20 de agosto de 2019, por importe de 10.000,00 €, concedido a FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO, en concepto de subvención mantenimiento centro año 2019.
- Mandamiento de pago nº 220190015329, de fecha 05 de noviembre de 2019, por importe de 6.000,00 €, concedido a FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO, en concepto de subvención mantenimiento centro año 2019.
- Mandamiento de pago nº 220201001494, de fecha 12 de febrero de 2020, por importe de 3.500,00 €, concedido a CEPER MARÍA DE LUNA, en concepto de subvención de actividades curso escolar 2018/2019.
- Mandamiento de pago nº 220201001518, de fecha 21 de febrero de 2020, por importe de 7.934,69 €, concedido a AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-38/20-11

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/11/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/11/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2cb0c94fd9a8441197a1338f2b15ca7a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





ABIERTA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, en concepto de subvención de actividades curso escolar 2018/2019.

- Mandamiento de pago nº 220200002088, de fecha 04 de marzo de 2020, por importe de 1.200,00 €, concedido a CD CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO, en concepto de subvención actividades convenio temporada 2019/2020.
- Mandamiento de pago nº 220200002086, de fecha 04 de marzo de 2020, por importe de 6.000,00 €, concedido a CLUB DEPORTIVO BALONCESTO BAZA, en concepto de subvención de actividades convenio temporada 2019/2020.
- Mandamiento de pago nº 220200002089, de fecha 04 de marzo de 2020, por importe de 3.000,00 €, concedido a CLUB DE TENIS CID-HIAYA, en concepto de subvención convenio temporada 2019/2020.
- Mandamiento de pago nº 220200008865, de fecha 26 de agosto de 2020, por importe de 6.487,20 €, concedido a CALAHUPA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en concepto de subvención dirección general de la Agencia Pública Andaluza de Educación-ayudas periodo Covid-19.
- Mandamiento de pago nº 220200010432, de fecha 11 de septiembre de 2020, por importe de 6.487,20 €, concedido a CALAHUPA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en concepto de subvención dirección general de la Agencia Pública Andaluza de Educación-ayudas periodo Covid-19.
- Mandamiento de pago nº 220200005211, de fecha 01 de junio de 2020, por importe de 22.705,20 €, concedido a CALAHUPA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en concepto de subvención dirección general de la Agencia Pública Andaluza de Educación-ayudas periodo Covid-19.
- Mandamiento de pago nº 220200007722, de fecha 31 de Julio de 2020, por importe de 6.000,00 €, concedido a CALAHUPA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en concepto de subvención dirección general de la Agencia Pública Andaluza de Educación-ayudas periodo Covid-19.
- Mandamiento de pago nº 220200008632, de fecha 21 de agosto de 2020, por importe de 16.705,20 €, concedido a CALAHUPA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en concepto de subvención dirección general de la Agencia Pública Andaluza de Educación-ayudas periodo Covid-19.
- Mandamiento de pago nº 220200002960, de fecha 01 de abril de 2020, por importe de 1.357,40 €, concedido a JUAN ANDRÉS CANO CUEVAS, en concepto de subvención para ayuda a deportistas individuales.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-38/20-12

Firma 1 de 2	25/11/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	25/11/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2cb0c94fd9a8441197a1338f2b15ca7a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Mandamiento de pago nº 220200002959, de fecha 01 de abril de 2020, por importe de 1.551,31 €, concedido a JESÚS JAVIER QUIRANTE PÉREZ, en concepto de subvención para ayuda a deportistas individuales.
- Mandamiento de pago nº 220200002961, de fecha 01 de abril de 2020, por importe de 1.473,75 €, concedido a DAVID QUIRANTE PÉREZ, en concepto de subvención para ayuda a deportistas individuales.
- Mandamiento de pago nº 220200011833, de fecha 30 de septiembre de 2020, por importe de 3.000,00 €, concedido a ASOCIACIÓN VECINOS CUATRO CAMINOS SIGLO XXI BAZA, en concepto de subvención para actividades del Centro C.A.P.I. Las Cuevas curso 2019/2020.

4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de ÁRIDOS ANFERSA, S.L. con C.I.F.: B18487421, por importe de TRES MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (3.503,22 €), para pago factura nº 0000201123, factura 2020/2900 correspondiente a la corrección del estado de mediciones del proyecto de reparación y restitución de infraestructuras públicas en Camino Oria cruce con Río de Baza, daños causados por la Dana, Proyecto 2019/2/CTFES-11, cofinanciado por la Junta de Andalucía.
5. El reconocimiento de la obligación a favor de OBRAS PUBLICAS Y REGADÍOS, S.A. con C.I.F.: A13395264, por importe de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON UN CÉNTIMO (28.758,01 €), para pago factura nº B 172, factura 2020/2761 correspondiente a la certificación 1 de las obras de consolidación del desprendimiento en C/ País Vasco de Baza, daños causados por la Dana, Proyecto 2019/2/CTFES-11, cofinanciado por la Junta de Andalucía.

SEXTO. - BAJAS DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO POR MINORACIÓN DE SUBVENCIONES.

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la anulación de derechos de cobro por minoración de subvenciones.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Tesorera Acctal., de fecha 11 de noviembre de 2020.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2020.

Considerando lo establecido en los arts. 50 y 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como en las distintas Resoluciones y documentación obrante en el expediente.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-38/20-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2cb0c94fd9a8441197a1338f2b15ca7a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Dar de baja los derechos pendientes de cobro de las subvenciones que se relacionan, como consecuencia de su minoración:

- Subvención concedida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el “Mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, Ejercicio 2019”, en la cantidad de 3.454,20 € como consecuencia de su minoración por menor gasto justificado.
- Subvención de la Diputación Provincial de Granada (Concertación Local 2016-2019), para el “Apoyo a la información turística local, ejercicio 2017”, en la cantidad de 1.500,00 €, por no haberse realizado el proyecto.
- Subvención de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para la “Ley de Dependencia, correspondiente a las facturas de agosto a noviembre de 2019”, en la cantidad de 131,28 €, por regularización de las horas prestadas.”

SÉPTIMO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JOSE MARÍA OLIVARES OLIVARES

La Secretaria da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. JOSE MARÍA OLIVARES OLIVARES, para que se le abonen los daños ocasionados en el inmueble sito en C/ San Francisco nº 36, alegando ser a consecuencia de filtraciones de agua originados por avería de red municipal, solicitando una indemnización que asciende a la cantidad de 2.432,10 €.

Con fecha 30 de septiembre de 2019, por la unidad de Obras y Urbanismo se emite informe, en el que se indica que, efectivamente se han producido averías en la red de abastecimiento de agua entre los años 2018 y 2019, y que las mismas han sido reparadas en el momento de ser detectadas.

Asimismo, con fecha 14 de octubre de 2019, se emite nuevo informe por la Unidad de Obras y Urbanismo, en el que se hace constar que se han detectado averías, tanto en el centro de la calzada de la C/ San Francisco con C/ Casicas, así como en la fachada del reclamante. Que la de la fachada del reclamante se produjo a primeros de mayo de 2019, consistente en rotura de la red de abastecimiento, por lo que se procedió a la apertura de la red y posterior relleno con zahorra y hormigón.

Nuevamente, con fecha 18 de septiembre de 2020, la Unidad de Obras y Urbanismo, emite informe, en el que se indica que, no obstante, el vertido anormal de agua que pudiera haber sido ocasionado por las averías y producir filtraciones, ha sido ocasionado por la capilaridad patológica por falta de impermeabilización de la vivienda propiedad del reclamante.

En el mismo informe, incluye tasación de los daños reclamados, que asciende a 1.020,00 €, IVA no incluido.

Plaza Mayor 18726
18800 Baza
© 958 700 395
☎ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-38/20-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2cb0c94fd9a8441197a1338f2b15ca7a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con Generali España S.A., en el que se establece una franquicia mínima de 300 €; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad la cantidad de 934,20 €, IVA incluido, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Secretaria General, de fecha 5 de octubre de 2020, en base a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); y demás normativa vigente al respecto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2020.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar parcialmente la reclamación efectuada por D. JOSÉ MARÍA OLIVARES OLIVARES, en la que solicita indemnización por los daños sufridos en el inmueble sito en C/ San Francisco nº 36, a consecuencia de filtración de agua proveniente de la red de abastecimiento municipal, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 1.234,20 euros, IVA incluido.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone a D. JOSÉ MARÍA OLIVARES OLIVARES, la cantidad de 300 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil; cantidad que será abonada en la cuenta bancaria que sea aportado por el reclamante. El resto del importe, 934,20 €, deberá abonarlo GENERALI ESPAÑA S.A.
3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos, así como a GENERALI ESPAÑA S.A.

OCTAVO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a AITANA MAS GARCÍA

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a AITANA MAS GARCÍA, para que se le abonen los daños ocasionados en el vehículo matrícula 9191-CZR, como consecuencia de un impacto de una rueda con una arqueta sita en

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Baza (Málaga)
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-38/20-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
25/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
25/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2cb0c94fd9a8441197a1338f2b15ca7a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Ctra. de Benamaurel, a la altura de la C/ María Zambrano, cuando circulaba el día 2 de septiembre de 2019.

En el expediente obra informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, en el que hace constar que, la alcantarilla en la que la reclamante indica haber sufridos los daños, es de titularidad de la Junta de Andalucía y, por tanto, la conservación de la misma no corresponde a los servicios municipales del Ayuntamiento de Baza.

Asimismo, obra en el expediente informe emitido por la Sra. Secretaria General, de fecha 6 de febrero de 2020, en el que se hace constar:

<<<Primero. - La Jurisprudencia y la doctrina, y en relación a esta materia de responsabilidad administrativa, mantienen que son tres los requisitos que deben concurrir para que pueda exigirse responsabilidad a la Administración, a saber:

- a) Que se produzca en los bienes y derechos de quien reclama una lesión antijurídica; es decir, un perjuicio que aquel no tiene el deber de soportar, aunque la Administración haya actuado con arreglo a Derecho.
- b) Que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- c) Que exista una relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega.

Para el examen de los requisitos necesarios para el ejercicio de la acción hay que comenzar señalando, en primer término, que concurre legitimación activa en el reclamante pues es la titular del vehículo siniestrado y que ha sufrido un daño cuantificable económicamente, aportando factura por importe total que asciende a 212,20 euros.

En el informe de la Policía Local de fecha 13 de septiembre de 2019, aportado por la parte reclamante, hace constar que, a petición de la misma, se personaron en Ctra. de Benamaurel y comprobaron que se estaban realizando obras por el "Ayuntamiento a través de una empresa privada" de arreglo de la calzada y de aceras, y que concretamente esta y otras cercanas, están colocadas con unos centímetros por encima del nivel de la calzada para una vez asfaltada quedar nivelada.

Para confirmar esta cuestión, solicitado informe a la unidad de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Baza, para que acrediten la titularidad de la vía y de la alcantarilla en la que señala como causa del siniestro, la Arquitecta Municipal, en su informe de 17 de enero de 2020, hace constar que consultados los datos obrantes en esta administración el lugar alegado por la Sra. Más García, no es de titularidad pública, sino de la Junta de Andalucía y por tanto su conservación no es de responsabilidad municipal.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-38/20-16

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2cb0c94fd9a8441197a1338f2b15ca7a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por tanto, el requisito necesario para que exista responsabilidad patrimonial por parte de este Ayuntamiento sobre la relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega, desaparece, ya que la titularidad de la vía no es municipal.

Segundo. - A mi entender, no existe responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2020.

Considerando lo establecido en el art. 106.2 de la Constitución Española de 1.978; art. 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a AITANA MAS GARCÍA, sobre indemnización de daños causados en el vehículo matrícula 9191-CZR, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente”.

NOVENO. - CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA COMUNIDAD DE REGANTES SIETE FUENTES - NEGRATÍN.

Seguidamente, Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Convenio Regulador de Subvención Directa Nominativa a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y la COMUNIDAD DE REGANTES SIETE FUENTES – NEGRATÍN, con las siguientes estipulaciones:

<<<I.- Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la Beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 09.4120.48001, siendo el importe de la subvención de 6300 euros, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la Beneficiaria.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

II.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2 a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-38/20-17

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2cb0c94fd9a8441197a1338f2b15ca7a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

III.- Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y de la regulación al respecto contenida en el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, el Ayuntamiento de Baza, actuando en virtud de la competencias que en materia de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y la Comunidad de Regantes Siete Fuentes Negratín, de conformidad con los fines para la que fue constituida y según sus Estatutos, acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. Ambas partes convienen que la subvención se destinara al desarrollo de las siguientes actuaciones, a realizar por la beneficiaria de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por el Ayuntamiento de Baza:

- Reparación de acequias comunes no incluidas e incluidas en comunidades de regantes legalmente constituidas, facilitando el acceso a riego en igualdad de condiciones de los agricultores locales.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN. La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 6.300 euros, que no es el importe total del crédito que resta en la aplicación presupuestaria nº 09.4120.48001 y podrá ser abonada en un pago único y previa justificación. De solicitarse, podrá realizarse un pago adelantado de hasta el 50 % según las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2019.

TERCERA. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES. Esta Subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, serán imputables al presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito nominativo.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA. Constituyen obligaciones de la Beneficiaria:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-38/20-18

Firma 2 de 2	25/11/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaalver		
Firma 1 de 2	25/11/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2cb0c94fd9a8441197a1338f2b15ca7a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la Seguridad Social.
- Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio –antes del 31 de diciembre de 2020-, aplicar los fondos percibidos a la finalidad indicada en el objeto del presente convenio y justificar su financiación, conforme lo establecido en la estipulación sexta de este Convenio y en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- La Beneficiaria se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo.

Antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la Beneficiaria podrá solicitar del Ayuntamiento que apruebe modificaciones de la concesión que supongan reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN. La Beneficiaria deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 30 días desde la realización de la actividad, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación suscrita por su Presidente y por su Secretario/a y/o Tesorero/a:

- Memoria detallada de la realización del proyecto o de la actividad, que, además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos, y que incluirá ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que, en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas
- Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, conforme al modelo que se adjunta al presente convenio.
- Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-38/20-19

Firma 2 de 2	25/11/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	25/11/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2cb0c94fd9a8441197a1338f2b15ca7a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación.

- d) Un certificado de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. En el mismo certificado se añadirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.>>>

En el expediente constan informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria y de fiscalización previa.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2020.

Considerando que el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones; art. 28 del mismo cuerpo legal establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de

Subvenciones;

Plaza España, 8472
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-38/20-20

Firma 2 de 2	25/11/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	25/11/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2cb0c94fd9a8441197a1338f2b15ca7a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y la COMUNIDAD DE REGANTES SIETE FUENTES – NEGRATÍN, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la COMUNIDAD DE REGANTES SIETE FUENTES - NEGRATÍN.

DECIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-38/20-21

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2cb0c94fd9a8441197a1338f2b15ca7a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B18625814	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L	SUMINISTRO: ROLLUP PLAN LOCAL DE INTERV GRAF IMPRESA EN LONA	230,00 €	48,30 €	278,30 €	VARIABLE
B18625814	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L	SERVICIO: CARTELERÍA Y DISEÑO "TU VERANO EN BAZA"	770,00 €	161,70 €	931,70 €	VARIABLE
45713445W	AGUSTÍN TELLO SÁNCHEZ	SERVICIO: MURALES ESCUELA MÚSICA	618,00 €	61,80 €	680,00 €	VARIABLE
45713445W	AGUSTÍN TELLO SÁNCHEZ	SERVICIO: MURALES ESCUELA MÚSICA	103,00 €	10,00 €	113,00 €	VARIABLE
B18958116	ALMUSALUD PREVENCIÓN S.L.	SERVICIO : TEST ANTÍGENOS			450,00 €	VARIABLE
B23248750	ANDALUCÍA ESTE F.M S.L	SERVICIO: CAMPAÑA PUBLIC. APOYO AGRICULTORES/INCRIP. REGANTES	144,00 €	30,24 €	174,24 €	VARIABLE
B23248750	ANDALUCÍA ESTE F.M S.L	SERVICIO: CAMPAÑA CONCURSO ESCAPARATES			200,00 €	VARIABLE
B18689208	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L	SERVICIO: LIMPIEZA ESPECIAL COVID CENTRO TRANSEÚNTES	190,00 €	39,90 €	229,90 €	VARIABLE
B18976852	ANGULAR SOFTWARE, S.L	SERVICIO: GESTIÓN Y MANT WEB DOMINIOS AYTO BAZA	2.500,00 €	525,00 €	3.025,00 €	VARIABLE
B66342767	BITPROM INVSERMENTS S.L.	SUMINISTRO : UNIFORMIDAD PARQUE, POLOS, CAMISETAS TÉRMICAS	2839	596,19	3.435,19 €	VARIABLE
27527618E	BLAS GUILLEN MARTÍNEZ	SERVICIO: ACTUACIÓN DANY D.J	300,00 €	63,00 €	363,00 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES VARIOS	245,90 €	51,64 €	297,54 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	SUMINISTRO: PLASTIFICADOS	24,00	5,04 €	29,04 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL ARREGLOS AVERÍAS	671,19 €	140,95 €	812,14 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL ARREGLOS AVERÍAS	901,98 €	189,42 €	1.091,40 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SUMINISTRO: ROPA DE TRABAJO	590,88 €	124,08 €	714,96 €	VARIABLE
F18322537	CYD, SOC COOP AND. DE SERVICIOS	SERVICIO: COLABORACIÓN REYES	1.900,83 €	399,13 €	2.300,00 €	VARIABLE
F18322537	CYD, SOC COOP AND. DE SERVICIOS	SERVICIO: SONORIZACIÓN ZAMBOMBA	826,45 €	173,55 €	1.000,00 €	VARIABLE
B28981488	DESUL S.L.	SUMINISTRO: GUANTES DE NITRIL, MASCARILLAS FFP2 CON VÁLVULA	575,10 €		575,10 €	VARIABLE
B28981488	DESUL, S.L	SUMINISTRO: MONO DE PROTECCIÓN QUÍMICA Y BIOLÓGICA	719,10 €	151,01 €	870,11 €	VARIABLE
B23248750	DIAL ANDALUCÍA ESTE F.M	SERVICIO: CAMPAÑA USO MASCARILLA			400,00 €	VARIABLE
52518315T	DOLORES E. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	SERVICIO: ACTIVIDADES EN NAVIDAD			352,94 €	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MATERIAL ARREGLOS AVERÍAS	216,57 €	45,48 €	262,05 €	VARIABLE
B18925354	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES SLU	SERVICIO: REP. Y MANT. MONITOR Y MICROF	939,58 €	197,31 €	1.136,89 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-38/20-22

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
25/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2cb0c94fd9a8441197a1338f2b15ca7a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		TEATRO DENGRA			
A28541639	FCC MEDIO AMBIENTE S.A	SERVICIO: RETIRADA ESCOMBROS ESCUELA		104,61 €	VARIABLE
A28541639	FCC MEDIO AMBIENTE S.A	SERVICIO: RETIRADA DE ESCOMBROS CALLES	778,99 €	77,80 €	856,89 €
A28541639	FCC MEDIO AMBIENTE S.A	SERVICIO: RETIRADA ESCOMBROS		502,00 €	VARIABLE
45717534C	Fº JAVIER PADILLA PERALES	SERVICIO: ROTULACIÓN CASCOS POLICÍA	112,00 €	23,52 €	135,52 €
B18930784	GRÚAS Y TALLERES MANELE	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	750,69 €	157,65 €	908,34 €
B18473082	HIJOS DE ESTEBAN JIMÉNEZ, S.L	SERVICIO: RESTAURACIÓN PUERTA RECAUDACIÓN	1.800,00 €	378,00 €	2.178,00 €
B18473082	HIJOS DE ESTEBAN JIMÉNEZ, S.L	SERVICIO: RESTAURACIÓN PUERTA URBANISMO	1.800,00 €	378,00 €	2.178,00 €
B18473082	HIJOS DE ESTEBAN JIMÉNEZ, S.L	SERVICIO: RESTAURACIÓN PUERTA ARCO DE LA MAGDALENA	1.800,00 €	378,00 €	2.178,00 €
A80415433	I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS S.A	SERVICIO:SERV MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA I2A CRONOS	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
897611164	INSIGNA UNIFORMES S.L.	SUMINISTRO: HOMBRERAS GALONES PLACAS IDENTIFICATIVAS	934,11 €	196,16 €	1.130,27 €
B18081125	J.BARROCAL E HIJOS S.L	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	165,35 €	34,72 €	200,07 €
76143294T	JOSE A. URRUTIA MARTÍNEZ	SERVICIO: PUERTAS CORREDERAS Y ABATIBLE	1.452,00 €	304,92 €	1.756,92 €
45869342M	JOSE C. MATEOS LOZANO	SERVICIO: GRABAC. ACTIV CULTURALES, PISCINA, TURISMOS/EMIS. PLENO	810,00 €	170,10 €	980,10 €
45920077W	JOSE LUIS CAÑADAS GARCÍA	SERVICIO: PINTURA CASA DE LA CULTURA	830,00 €	174,30 €	1.004,30 €
45717387B	JOSE TORRES VÉLEZ	SUMINISTRO: MATERIAL MANTENIMIENTO. C/ ALMACÉN	556,90 €	116,95 €	673,85 €
A18094730	JULIO BAZA S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA REGANTES	2.479,34 €	520,66 €	3.000,00 €
B18254334	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA, S.L	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	585,30 €	122,91 €	708,21 €
74613274D	Mª CARMEN GUILLEN	SUMINISTRO: MATERIAL ARREGLOS AVERÍAS	69,50	14,60 €	84,10 €
45713998A	MANUEL TORAL MONTOYA	SUMINISTRO: MATERIAL ARREGLOS AVERÍAS	515,11 €	108,17 €	623,28 €
76145207G	MIGUEL RODRÍGUEZ LEONES	SUMINISTRO: SELLO DATER 55	34,87 €	7,32 €	42,19 €
B18563965	NEUMÁTICOS SAJONA	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	105,00 €	22,05 €	127,05 €
52518687G	PEDRO JIMÉNEZ SEPÚLVEDA	SUMINISTRO: LIBROS LECTURA BIBLIOTECA	89,13 €	3,57 €	92,70 €
B18798728	SLOGAN PUBLICIDAD S.L	SUMINISTRO: MASCARILLAS ACTV REYES MAGOS	300,00 €		300,00 €
B18778290	TALLERES ANTONIO MOYA E HIJOS S.L	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	169,06 €	35,50 €	204,56 €
B18705491	TORAL ELECTRICIDAD, S.L	SERVICIO: REPARACIÓN PROYECTOR LED PISTA DE PÁDEL	480,66 €	100,94 €	581,60 €

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-38/20-23

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñaiver 25/11/2020 ALCALDE
Firma 1 de 2 María Luisa Calvo Moya 25/11/2020 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2cb0c94fd9a8441197a1338f2b15ca7a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (7.782,24 €), para pago factura nº B 25, factura 2020/2890, correspondiente a la MENSUALIDAD DE LA UED MES DE AGOSTO 2020.
- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (54.770,84 €), para pago factura nº B 26, factura 2020/2892, correspondiente a la MENSUALIDAD DE LA RESIDENCIA DE BAZA DEL MES DE OCTUBRE DE 2020.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS Y EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELLA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

La Secretaria da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La celebración del presente contrato se justifica en la necesidad que tiene este Ayuntamiento de realizar distintos trabajos específicos y técnicos de desinfección, desinsectación y desratización de varios edificios de titularidad municipal que no pueden ser

Plaza Ayuntamiento
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-38/20-24

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
25/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
25/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2cb0c94fd9a8441197a1338f2b15ca7a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





satisfechas con los recursos humanos de que se dispone, estimándose adecuado atender dicha necesidad mediante un contrato administrativo de servicios, dada la imposibilidad legal de crear los puestos necesarios para la realización de dichos trabajos.

En cuanto a la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS Y EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELLA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, con un presupuesto máximo de licitación para los dos años del contrato por importe de 37.650 €, más el IVA correspondiente, que asciende a 6.347,62 €, siendo el importe total de 43.997,62 €.

El presupuesto máximo de licitación, para los dos años de duración del contrato, se desglosa de la siguiente manera:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

SERVICIO	IMPORTE 2 AÑOS (Sin IVA)	Tipo IVA	IVA	Importe total (IVA incluido)
----------	-----------------------------	----------	-----	---------------------------------

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-38/20-25

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
25/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
25/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2cb0c94fd9a8441197a1338f2b15ca7a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Desratización de la Red de saneamiento de la Ciudad	10.150 €	21%	2.132,09 €	12.284,90 €
Desratización del resto de elementos, Desinsectación y Desinfección	14.000 €	10%	1.417,16 €	15.588,79 €
Tratamiento de Palomas	6.600 €	21%	1.332,56 €	7.678,06 €
Control y Prevención de la Legionella	6.900 €	21%	1.465,81 €	8.445,87 €
TOTAL	37.650 €		6.347,62 €	43.997,62 €

2. La autorización y disposición del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA. CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (CEE) DE INICIATIVA SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO. PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Asimismo, la Secretaria da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Las necesidades a satisfacer con el presente contrato es la realización de los trabajos y operaciones necesarias para garantizar la limpieza total en todas las dependencias del edificio del Parque de Bomberos de Baza, tanto en los paramentos verticales y horizontales, como en el mobiliario y accesorios, sea cual sea su naturaleza, todo ello con el objetivo de que todas las personas que puedan hacer uso de los mismos disfruten de unos centros e instalaciones limpias y bien acondicionadas que favorezcan la realización de las tareas propias de los mismos.

En cuanto a la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia de ésta en la memoria justificativa que consta en el expediente.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría de Intervención, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-38/20-26

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
25/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2cb0c94fd9a8441197a1338f2b15ca7a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA. CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (CEE) DE INICIATIVA SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO. PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, con un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad 20.305,48 €, para los dos años de duración del contrato, más el IVA correspondiente, el cual asciende a la cantidad de 4.264,15 €, siendo el importe total de 24.569,63 €.
2. La autorización y disposición del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- BASES DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO COMO FUNCIONARIO INTERINO DE UN PUESTO DE TESORERO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-38/20-27

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
25/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2cb0c94fd9a8441197a1338f2b15ca7a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





para la provisión, como Funcionario Interino, de un puesto de trabajo de Tesorero de este Excmo. Ayuntamiento de Baza.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, de fecha 20 de noviembre de 2020.

Considerando lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, el Art. 10 y Art. 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases de selección, para la provisión interina del puesto de trabajo de Tesorería del ayuntamiento, reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Intervención- Tesorería, Categoría Superior, por el procedimiento de concurso-oposición; bases que se encuentran contenidas en 18 páginas.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO PRIMERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cincuenta y cuatro minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-38/20-28

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
25/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
25/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2cb0c94fd9a8441197a1338f2b15ca7a001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

